



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Expte. n° 307-2020

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 SEP 2021

VISTO la presentación de fecha 07 de septiembre de 2021 efectuada por el Señor Secretario de Proyectos y Obras, mediante la cual solicita la aprobación de la REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIO DE OBRA, presentada por Consultora GAMA S.A., CUIT n° 30-67533473-7 de la obra objeto de la Licitación Pública Internacional n° LPI-01/2020 - "Completamiento Edificio Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instructivo de Gestión de Obra del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II –FASE B, PRESTAMO CAF 8945 – BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (Organismo Financiador de Obra), indica que se debe presentar como Documentación para la Redeterminación de Valor de Obra, el acto administrativo correspondiente;

Que la Redeterminación Provisoria de Valores de Obra presentada por la Consultora GAMA S.A. fue controlada y verificada por el Inspector de la Obra y por la Dirección de Inversiones y Contrataciones de la Dirección General de Construcciones Universitarias, bajo el marco reglamentario del Decreto n° 691/16 "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional";

Que la obra fue licitada en Diciembre del 2020, mes que se toma como base para la Redeterminación de Precio del Contrato, y adjudicada en un monto de \$ 239.147.648,23 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 23/100);

Que el Decreto 691/16 fija en su Art. 3° la "ADMISIBILIDAD DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", indicando: **"Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda"**;

Que el mismo Decreto en su Art. 21°, indica que durante la ejecución de la Obra, la Adecuación de Precios debe ser Provisoria: **"SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS. Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el comitente, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o /////"**

Mg. Ing.  MOHAMED  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE PROYECTOS Y OBRAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr.  JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
NATALIA ELENA GOMEZ BELLO  
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

////

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

-2-

**prestación del servicio**", y en el Art. 23° regula el "PORCENTAJE DE ADECUACIÓN PROVISORIA", indicando: **"Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia"**;

Que en su Art. 31° norma la REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS: **"El comitente procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato"**;

Que a partir de lo antes indicado, corresponde en este caso tres escalones de Redeterminación Provisoria de Precios, a saber:

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

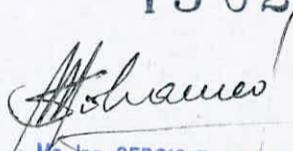
ARTICULO 1º.- Aprobar la REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIO DE OBRA, presentada por Consultora GAMA S.A., CUIT nº 30-67533473-7 de la obra objeto de la Licitación Pública Internacional nº LPI-01/2020 "Completamiento Edificio Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia" que se indica:

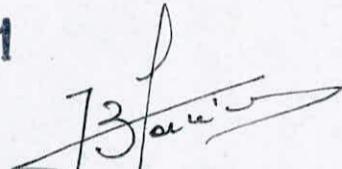
- **Primer Escalón: de Diciembre (Mes Base) a Febrero Redeterminación R1: 9.1000%**
- **Segundo Escalón: de Febrero a Abril Redeterminación R2: 8.8914%**
- **Tercer Escalón: de Abril a Junio Redeterminación R3: 6.2290%**

ARTICULO 2º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y pase a la Secretaría de Proyectos y Obras a sus efectos.-

RESOLUCION Nº  
mgb

1302 2021

  
Mg. Ing. SERGIO F. MOHAMED  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE PROYECTOS Y OBRAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
AL DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN